

## REGLAMENTO ORDEN CÉSAR A. GONZÁLEZ

**ARTÍCULO 1:** La Cooperativa de Servicios Integrales El Educador Herrerano, R.L. Establece la Orden César A. González.

**ARTÍCULO 2:** Todos los asociados que cumplan los criterios de evaluación tendrán la oportunidad de aspirar a esta Orden.

**ARTÍCULO 3:** Los criterios de evaluación para poder ser candidato a la Orden César A. González son los siguientes:

No.	Criterios de evaluación	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Ser asociado por más de diez (10) años consecutivos.	10 Puntos	35 Puntos
2	Estar al día en sus compromisos con la cooperativa.	10 Puntos	30 Puntos
3	Haberse destacado como líder en alguna actividad cooperativa, educativa, social, deportiva, cultural, económica, científica, ecológica u otra relacionada con las ciencias humanas.	10 Puntos	25 Puntos
4	Haber recibido capacitación en materia cooperativa.	5 Puntos	10 Puntos
TOTAL DE PUNTOS			100

**ARTÍCULO 4:** Los postulantes deberán enviar una hoja de vida que certifique la trayectoria cooperativa y profesional del postulado, acompañada del formulario de postulación refrendado por un mínimo de diez (10) asociados de COOPACEH, R. L.

**ARTÍCULO 5:** Ningún directivo en ejercicio podrá ser postulado a la Orden César A. González.

**ARTÍCULO 6:** La Junta de Directores es la responsable de la organización y selección final de la Orden César A. González, la cual se realizará cada dos (2) años.

**ARTÍCULO 7:** La Junta de Directores nombrará la Comisión Especial encargada de elaborar la terna de los aspirantes a la Orden César A. González. Esta Comisión Especial estará formada por tres personas destacadas dentro del movimiento cooperativo, y por el presidente de la Junta de Vigilancia en calidad de observador.

**ARTÍCULO 8:** La Comisión Especial es la encargada de revisar los formularios de los aspirantes y de elaborar y remitir a la Junta de Directores la terna de la Orden César A. González en un término no mayor de ocho (8) días, una vez finalizado el período de inscripción.

**ARTÍCULO 9:** El inicio de la postulación se hará, como máximo, con dos (2) meses antes del aniversario. La selección y cierre deberá hacerse por lo menos con veinte (20) días antes del mismo. El concurso será válido siempre y cuando existan, por lo menos, tres (3) aspirantes a la Orden César A. González.

**ARTÍCULO 10:** El asociado distinguido con la Orden César A. González se anunciará públicamente en la Asamblea.

**ARTÍCULO 11:** La Orden César A. González consiste en un pergamino y una medalla con la efigie del profesor César A. González debidamente enmarcados. Esta Orden será de un monto hasta de B/. 250.00 (doscientos cincuenta balboas).

**ARTÍCULO 12:** En caso de no haber postulante, la Junta de Directores tendrá la potestad, mediante acuerdo, de asignar la orden César A. González in memoriam de un asociado de reconocida trayectoria dentro y fuera de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 13:** La modificación, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPACEH, R. L.

Este reglamento fue aprobado en la reunión No. 54, del 13 de mayo de 2014, modificado en la reunión No. 6, del 8 de julio de 2016, modificado el 10 de julio de 2017, modificado el 18 de junio de 2018, modificado mediante acuerdo No. 09, acta No. 41 de Junta de Directores del 27 de enero de 2020.

**Prof. Moisés Girón**  
Presidente Coopaceh, R.L.

**Prof. Marco González**  
Secretario Coopaceh, R.L.